



UAC

Universidad Autónoma
de Campeche
"Del progreso un alma a través de la U"



CONSEJO

Oficio No. 4601/22.

Expediente: 1001001-1050401.

Asunto: Aprobación de costeo y vigencia del Plan de Austeridad y ahorro de la U.A.C.

San Francisco de Campeche, Cam., a julio 01 de 2022.

L.A.E. JORGE RAÚL TREJO URIBE
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

Se le informa que el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria realizada el día 30 de junio del presente año, **Aprobó** el costeo estimado del ahorro en las partidas presupuestales propuestas y de la inclusión del período de vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, como anexos al Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Autónoma de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, que fuera aprobado por este H. Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del mes de marzo del presente año, con oficio No. 3503/22, expediente 1001001-1050401 de fecha 30 de marzo del 2022.

Es muy importante remarcar, que este trabajo, que cada año se realiza en conjunto e integral entre las áreas Administrativas, Financieras, Presupuestales y de Control Interno de la Universidad Autónoma de Campeche, sin duda repercutirá en una aplicación de Recursos Públicos Institucionales, cada vez más eficientes y transparentes.



ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO


DR. JOSÉ ALBERTO ABUD FLORES
RECTOR

EL SECRETARIO DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO


MTRO. EFRAIM MEDINA BLUM
SECRETARIO GENERAL

- c.c.p
- Dr. José Alberto Abud Flores, Rector de la U.A.C.
 - C.P. José del Carmen Solana Flores, Tesorero.
 - Mtro. Ricardo Gómez Arteaga, Director General de Planeación y Calidad.
 - Mtro. José Guadalupe Celis Pérez, Titular del Órgano Interno de Control.

FMB/JAJM/esp.

Av. Agustín Melgar S/N entre Calle 20 y Juan de la Barrera.
Col. Buenavista. CP 24039
San Francisco de Campeche, Campeche, México
Tel. (981) 8119800 Extensión 1060100



**UAC**Universidad Autónoma
de Campeche

"Un espacio de ideas e integración de saberes"

Con fundamento en lo determinado por la cláusula NOVENA del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue asignado en la Ciudad de México el día 10 de enero 2022, se expide el siguiente:

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

La Universidad Autónoma de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022 y bajo el compromiso de eficiencia, eficacia y economía en la aplicación transparente de los recursos públicos que aplica, ha determinado aplicar medidas de Austeridad y Racionalidad en su presupuesto, por lo que de manera muy responsable y estricta implementará el siguiente "Plan de Austeridad y Ahorro", el cual por ningún motivo pone en riesgo las metas y los objetivos sustantivos en su desarrollo, misión y función social.

Por lo anterior, dentro de las principales partidas que se tomarán, impactarán directamente en las partidas:

Capítulo 1000 (Servicios Personales)

Pago de horas extraordinarias.

Contratación de personal bajo la modalidad de contratos temporales.

Pagos de prestaciones sujetas a los Contratos Colectivos.

Reestructuración de cargas de trabajo, acorde a perfiles de trabajadores.

Capítulo 2000 (Materiales y Suministros).

Artículos Deportivos

Combustibles Lubricantes y Aditivos

Productos alimenticios para personas

Vestuarios para uniformes

Papelería y Artículos de oficina

Artículos de Aseo y limpieza

Artículos consumibles de cómputo

Adquisición de equipos de cómputo

Capítulo 3000 (Servicios)

Arrendamiento de edificios

Arrendamiento de mobiliarios

Congresos y Convenciones

Gastos de Orden Social y Cultural

Pasajes y Otros Servicios de Traslado y hospedaje

Servicios de Capacitación

Viáticos

Asesorías, Secretarios Particulares y Guardaespaldas

Servicios de Impresión

Energía eléctrica

Servicios Telefónicos

Vehículos

Avenida Agustín Melgar s/n Col. Buenavista CP. 24039

San Francisco de Campeche, Campeche, México

Tel: (981) 811 9800 ext. 1050400

www.uacam.mx





Obras
Contratación de gastos Médicos Privados
Gastos de Patrocinios
Servicios de Mantenimiento de Aires Acondicionados

Dentro de los **ASPECTOS GENERALES**, se establecen las siguientes directrices que aplicarán:

1.- Ejercicio del Gasto.

1.- Estas medidas, son de observación obligatoria a todos los recursos universitarios independientemente del origen de los mismos.

2.- Las solicitudes de ampliación presupuestal quedarán sujetas a los análisis presupuestales detallados o en su caso estarán restringidas, esto, por parte de la Dirección General de Planeación y Calidad.

3.- El techo financiero de las Dependencias Universitarias no podrá considerar compromisos de gastos de ejercicios anteriores, así como de gastos que no correspondan al mes inmediato anterior al trámite en la fecha de facturación.

4.- Se recomienda a los titulares de las Dependencias Universitarias realizar al interior de las mismas, la concientización de todo el personal administrativo, docente y alumnos a fin de **procurar cuando menos y en forma global un 25% de ahorro** en todos los rubros a fin de contar con mayores recursos para garantizar las actividades sustantivas programadas en el Programa Operativo Anual de cada dependencia.

5.- **Se reduce como mínimo en un 30%** y de manera significativa en comparación del presupuesto del ejercicio del año inmediato anterior el presupuesto a la Dirección de Comunicación Social, por lo que toda actividad extraordinaria de dicha dependencia deberá ser previamente autorizada por la Rectoría.

6.- **Se reduce como mínimo en un 30%** y de manera significativa en comparación del presupuesto del ejercicio del año inmediato anterior el presupuesto a la Dirección de Cultura, por lo que toda actividad extraordinaria de dicha dependencia deberá ser previamente autorizada por la Rectoría.

7.- **Se reduce como mínimo en un 30%** y de manera significativa en comparación del presupuesto del ejercicio del año inmediato anterior el presupuesto a la Dirección de Deportes, por lo que toda actividad extraordinaria de dicha dependencia deberá ser previamente autorizada por la Rectoría.

8.- Se ratifica que **está prohibido y sin excepción alguna, el pago de esuelas, felicitaciones, o arreglos florales por cualquier aspecto o motivo**. Solo estarán permitidas las publicaciones de carácter y orden oficial y que permitan al cumplimiento



**UAC**Universidad Autónoma
de Campeche74 años de historia y prestigio de la U

de los objetivos sustantivos universitarios (Ejemplo: Convocatorias, Bases de licitación, publicaciones de resultados y fallos, entre otros).

2.- Servicios Extraordinarios.

1. Toda actividad o evento que genere pago al personal por servicios extraordinarios, deberá estar plenamente justificado y fundamentado por el área ejecutora, así como contar con la aprobación previa de la Dirección General de Finanzas, la Dirección General de Planeación y Calidad y, la Autorización expresa del Rector.

Se proyecta una **reducción de hasta un 30% del presupuesto total asignado** en esta partida para el ejercicio 2022.

Si el área ejecutora realiza el gasto sin contar con las aprobaciones y autorizaciones respectivas, no se considerará un compromiso de obligación de pago, sin responsabilidad para la Universidad.

2. Toda actividad, compromiso o evento de apoyo que impliquen concurrentes Universitarios y que genere costos o compromisos para la Universidad, queda restringida hasta nueva disposición por el H. Consejo Universitario.
3. Se recomienda de manera general que todas las actividades o eventos sean programadas en días y horas hábiles, y las que por la propia naturaleza se tengan que realizar fuera de éstas, el Titular del Área deberá presentar diversas alternativas en dentro de las cuales se impacte en menor cuantía el presupuesto.
4. Para el caso de los accesorios (multas, recargos, actualizaciones, entre otras) que se generen por faltas e incumplimientos en pagos oportunos o actividades no realizadas en tiempo y forma, por ningún motivo deberán tomarse del presupuesto Universitario correspondiente a los subsidios Federales y Estatales, sin importar el origen o fuente de financiamiento. En caso de que por alguna circunstancia de fuerza mayor estos gastos ocurran y posterior a la investigación se determine que no corresponde a la negligencia o descuido de algún Servidor Universitario y en consecuencia estos se tengan que cubrir, solamente podrá cubrirse con el recurso de Ingreso Propio Universitario y bajo la autorización y accesorios respectivos se podrá pagar con recursos del Subsidio Federal y/o Estatal.

3.- Pago a Proveedores.

- 1.- Solo se realizarán pagos por adquisiciones de bienes y/o prestación de servicios que se encuentren en el sistema contable Universitario, que cumpla con los requisitos establecidos por la Dirección General de Servicios Administrativos, y que estén debidamente justificados y motivados en un impacto favorable a los indicadores Académicos institucionales (absorción aprovechamiento, eficiencia terminal,



deserción, reprobación, entre otros), así como a los indicadores contemplados en el Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad (PIDE)

2.- El trámite quedará sujeto a criterios de pertinencia del gasto, por lo que estará sujeto a revisión y de ser considerado de gasto superfluo, innecesario o que no impacte en los indicadores Universitarios, no se procederá el pago respectivo.

3.- Para el caso que la adquisición o el Servicio requiera la elaboración y sustento del contrato, éste deberá ser tramitado con anterioridad al suministro de materiales, equipo o servicio.

4.- Solo se tramitan pagos a los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores de esta Universidad, que estén al corriente con sus obligaciones fiscales, que estén acordes con la normatividad en materia hacendaria y que cumplan con todos los requisitos del proceso que tiene determinada la Dirección General de Servicios Administrativos (Mercadeo, cotizaciones, contratos, orden de compras y/o servicios, recepción a satisfacción de los entregables, CFDI respectivos, entre otros).

4.- Revisión de la Dirección General de Planeación y Calidad

1.- Las asignaciones presupuestales, serán revisadas y analizadas de manera mensual por la Dirección General de Planeación y Calidad, así como en el comportamiento del gasto por Dependencia Universitaria; en caso de observar algún comportamiento inusual, éste podrá intervenir el presupuesto respectivo hasta plena aclaración y justificación.

2.- Queda estrictamente prohibido realizar acumulaciones de partidas, a efecto de establecer gastos generales en meses acumulados o a finales del ejercicio fiscal, por lo que ante **un desvío mayor al 10% mensual, el presupuesto podrá ser intervenido** para las aclaraciones respectivas.

En el **AMBITO ESPECÍFICO** se describen las acciones que corresponden por rubros que de manera prioritaria serán reducidos en apoyo al programa de Austeridad y racionalidad del gasto:

Capítulo 1000, Servicios Personales

1.- Pagos de Horas extraordinarias

Queda estrictamente restringido el pago de horas extraordinarias, por lo cual solo actividades plenamente académicas o que representen seguridad al patrimonio Universitario podrán determinarse bajo autorización expresa del Rector. Para estas modalidades, el Titular de cada Dependencia Universitaria, deberá presentar alternativas para el análisis del menor impacto en el presupuesto de la Institución.

No se autorizan horarios extraordinarios en actividades culturales, deportivas y administrativas, por lo cual, todas ellas deberán estar programadas para días y horas hábiles del personal involucrado.

2.- Contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Temporal

Queda estrictamente restringida la contratación de personal bajo la modalidad de Contratos temporales, por lo cual solo procederá en actividades plenamente académicas y bajo autorización expresa del Rector.

Los Titulares de cada Dependencia Universitaria deberán replantear y equilibrar sus estructuras de acuerdo a la carga de trabajo de su personal atendiendo los perfiles del puesto.

Toda contratación que se realice, deberá estar plenamente justificada y debidamente fundada como una actividad especializada en el menos tiempo posible específico, demostrando que nadie del personal Universitario la puede realizar y que los resultados impactarán positivamente en los objetivos de la Institución; en caso contrario, no se reconocerá la contratación que efectúe la Dependencia Universitaria. Además de ello, se requiere la autorización expresa del Rector.

Si derivado del informe mensual que presente el personal bajo la modalidad de contrato temporal, estas no se consideran trascendentales, duplican actividades de otro personal Universitario o en las mismas exista falsedad de la información, el contrato será cancelado de manera inmediata y no será cubierto el pago al personal Contratado, siguiéndose una investigación que concluya en responsabilidad administrativa por parte del Funcionario Universitario que autorice dicho informe o contratación.

3.- Pagos de prestaciones sujetas a los Contratos Colectivos.

Solamente está autorizado el pago de las prestaciones contempladas en los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes y sus anexos de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero suscrito por la Federación, El Estado de Campeche y la Universidad Autónoma de Campeche en casa ejercicio fiscal con su apartado que forman parte íntegra de los mismos, así como lo establecido en el Presupuesto de Egresos para la Universidad Autónoma de Campeche Publicado en el Periódico Oficial del Estado; por lo cual, lo no determina en los mismos, se encuentra estrictamente prohibido; sujetándose a una investigación aquel servidor universitario que lo autorice

4.-Suficiencia presupuestal para contratación de personal

Para realizar la contratación de algún personal Universitario, (base o contrato), obligatoriamente se deberá contar con un dictamen de suficiencia presupuestal

emitido por la Dirección General de Planeación y Calidad en el cual determine que se genera la contratación durante todo el ejercicio fiscal (categorías, plazas, salarios, prestaciones, impuestos, aportaciones al fondo de pensiones, seguros, etc...), de lo contrario y por disciplina financiera queda estrictamente prohibida la contratación de personal. El servidor Universitario que incumpla con lo establecido en el presente párrafo, será sujeto a investigación administrativa y deslinde de responsabilidad.

5.-Contrataciones de personal con programas específicos y/o recursos extraordinarios.

A efecto de conservar un orden administrativo y financiero y dar puntual cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, queda estrictamente prohibido contratar personal con plantillas autorizadas por el funcionamiento de la Universidad y que estas sean pagadas con recursos de otros programas específicos o con recursos extraordinarios, así como cubrir servicios personales de otros programas con plantillas y presupuestos otorgados como subsidio y determinado en el apartado único del anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo Financiero para el ejercicio fiscal 2022.

Capítulo 2000 (Materiales y Suministros).

1.- Artículos Deportivos.

Queda estrictamente restringida la adquisición de artículos y material deportivos que no sean indispensable en actos de representación Universitaria, para lo cual, solo serán adquiridos los artículos y accesorios plenamente justificados y estrictamente indispensables, los cuales no deberán identificar evento o fecha específica, esto, con la finalidad de ser utilizado en otras actividades.

Cualquier gasto extraordinario no previsto, deberá ser autorizado expresamente por la Rectoría o por las Direcciones que al respecto indique.

Cuando menos en esta partida, se espera **un mínimo del 40% de reducción** de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio 2022.

2.- Combustibles Lubricantes y Aditivos

El combustible, lubricantes y aditivos al ser una partida centralizada por la Dirección General de Servicios Administrativos, mismos que se adquieren por medio de licitación Pública, esta partida se determina una **reducción de un 50%** en todas las entregas mensuales que se hacen a las Dependencias Universitarias, mismas que deberán estar plenamente comprobadas dentro de los 10 días siguientes al del mes de operación mediante la bitácora respectiva.



El combustible, lubricantes y aditivos con motivo de las Comisiones que realicen las Dependencias Universitarias dentro de su ámbito de competencia y responsabilidad, deberán ser tomadas del suministro mensual que se les otorga y en caso de un importe mayor de manera extraordinaria, deberá justificar mediante la bitácora respectiva el uso de su dotación mensual, además de contar con el visto bueno del área de transporte de la Universidad por análisis de los litros y kilometraje que se realizará de manera complementaria, contar con la suficiencia presupuestal otorgada por la Dirección General de Planeación y Calidad y con la autorización de la Rectoría o de las áreas que lo puedan autorizar mediante indicación expresa

Queda estrictamente prohibido adquirir cualquier combustible y lubricante de manera directa por Dependencia Universitaria, por lo cual deberá prever las necesidades de sus actividades en las que se requiera a efecto se considere en el contrato respectivo de la licitación pública que al respecto se efectúe.

3.- Productos alimenticios para personas

Queda estrictamente prohibida la adquisición de productos alimenticios para actividades que no sean necesarias, sustantivas y que no impacten en los indicadores académicos, para lo cual, cualquier gasto extraordinario y que no impacten en beneficio de indicadores académicos se podrá adquirir únicamente bajo autorización del Rector o de las áreas que expresamente indiquen.

El Servidor Universitario que realice este tipo de gasto, sin importar la fuente del recurso e importe del gasto y no cuente con las autorizaciones necesarias, será responsable de la devolución del recurso, así como sujeto a una investigación administrativa para determinar la sanción correspondiente.

Cuando menos en esta partida, se espera **un mínimo del 50% de reducción** de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio 2022.

4.- Vestuarios para uniformes

Durante el ejercicio 2022, queda estrictamente restringida la adquisición de vestuarios para Uniformes por cada Dependencia Universitaria, por lo que únicamente se deberán adquirir los establecidos como compromisos entre la Universidad y los Sindicatos, plenamente establecidos en los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes.

Las adquisiciones de uniformes para docentes y alumnos que participen en actividades locales, regionales, nacionales e internacionales se realizarán bajo autorización del Rector o de las autoridades que expresamente se indiquen, éstas serán al mínimo indispensable y que por protocolo Institucional deben asistir debidamente uniformados para su representación.



Las adquisiciones de Vestuarios por ropa de trabajo y Uniformes, deberán realizarse por Licitación Pública Nacional, garantizando siempre y en todo momento las mejores condiciones para la Universidad en precios, calidad y tiempos de entrega.

En esta partida global se espera **una reducción del 100% de las proyecciones de Dependencias Universitarias** que no son compromisos establecidos en el contrato colectivo.

5.- Papelería y Artículos de oficina

Dado que la Universidad cuenta con la certificación de calidad en Gestión Ambiental, y atendiendo las políticas y procedimientos del mismo, deberá promoverse en forma prioritaria en todas las Dependencias Universitarias la prioridad y necesidad del uso de medios digitales y en consecuencia, el menor consumo de impresiones en papel, por lo tanto, queda estrictamente restringida la adquisición de papelería y artículos de oficinas de actividades que no sean necesarias o sustantivas y que no impacten en el desarrollo académico y administrativo de la Universidad..

Para el ejercicio 2022, la Universidad estableció las bases para un procedimiento centralizado de adquisición de papelería y artículos de oficina, prioritariamente mediante un procedimiento de Licitación Pública, para garantizar las mejores condiciones de precio, calidad y tiempos de entrega.

Esta partida, salvo las excepciones establecidas en la normatividad, estará centralizada por el almacén Universitario, quien deberá dar atención en el surtimiento en tiempo y forma a las Dependencias Universitarias.

Cuando menos en esta partida, se espera **un mínimo del 40% de reducción** de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio 2022.

6.- Artículos de Aseo y limpieza.

Queda estrictamente restringida la adquisición de Artículos de Aseo y Limpieza de oficinas que no sean necesarias y sustantivas y, que no impacten en el desarrollo administrativo y académico de las Dependencias.

Par el ejercicio 2022, la Universidad estableció las bases para un procedimiento centralizado de adquisición de artículos de aseo y limpieza, prioritariamente mediante un procedimiento de Licitación Pública, para garantizar las mejores condiciones de precio, calidad y tiempos de entrega.

Esta partida, salvo las excepciones establecidas en la normatividad, estará centralizada por el almacén Universitario, quien deberá dar atención en el surtimiento en tiempo y forma a las Dependencias Universitarias.



Cuando menos en esta partida, se espera un mínimo del 40% de reducción de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio 2022.

7.- Artículos consumibles de cómputo

Queda estrictamente restringida la adquisición de artículos consumibles de cómputo que no sean necesarias y sustantivas y, que no impacten en el desarrollo administrativo y académico.

Par el ejercicio 2022, la Universidad estableció las bases para un procedimiento centralizado de adquisición de artículos consumibles de cómputo, prioritariamente mediante un procedimiento de Licitación Pública, para garantizar las mejores condiciones de precio, calidad y tiempos de entrega.

Esta partida, salvo las excepciones establecidas en la normatividad, estará centralizada por el almacén Universitario, quien deberá dar atención en el surtimiento en tiempo y forma a las Dependencias Universitarias.

En lo posible y en atención al acuerdo del H. Consejo Universitario de sesión ordinaria del mes de diciembre 2013, el medio de comunicación oficial y obligatoria entre los Universitarios es el “Correo electrónico Institucional”, por lo que atendiendo a este acuerdo del Máximo Órgano de Gobierno, los comunicados impresos deberán reducirse al máximo entre las Dependencias, en especial las invitaciones a los eventos Universitarias.

Para el primer trimestre del ejercicio 2022, la Universidad reforzó la medida de reducción de impresiones y usos de papel, mediante el establecimiento de un Sistema de Gestión Documental, como un medio electrónico por el cual se genera la comunicación de correspondencia Institucional y oficial entre las Dependencias Universitarias.

Cuando menos en esta partida, se espera un mínimo del 40% de reducción de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio 2022.

8.- Adquisición de Equipos de cómputo

Queda estrictamente restringida la adquisición de equipos de cómputo en las áreas administrativas y operativas a excepción de las requeridas por necesidades académicas.

Solo podrán adquirirse equipos de cómputo para las áreas administrativas que justifiquen plenamente la necesidad y pertinencia de la adquisición, misma que deberá estar enfocada en la utilización de apoyo en las acciones sustantivas de la Universidad, la cual en todo momento deberá contar con la disponibilidad

presupuestal y la autorización de la Rectoría o las direcciones que expresamente indiquen

En caso de no contar con disponibilidad o suficiencia presupuestal y los equipos sean estrictamente indispensables, la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Universidad, deberá realizar de manera urgente, un estudio de viabilidad en los inventarios de equipos que puedan ser reorientados a las áreas o centros de cómputo a las Dependencias Universitarias en donde el equipamiento es necesario para el cumplimiento de metas y objetivos sustantivos Institucionales. Este caso deberá aplicar en específico a las áreas de nueva creación, en donde la inversión de equipamiento es de mayor cuantía.

Capítulo 3000 (Servicios)

1.- Arrendamiento de edificios

Queda estrictamente prohibido que durante el ejercicio fiscal 2022 se realicen contratos por arrendamientos de edificios y/o espacios cualesquiera que este fuera su uso y destino.

Para ello, las Dependencia que lo requieran, deberán optimizar al máximo la infraestructura de los inmuebles Universitarios y todas las actividades institucionales se realicen dentro de las propias Instalaciones.

Si por algún motivo, alguna Dependencia Universitaria requiere un espacio ajeno a los de la Universidad, deberá tramitar en primera instancia un convenio de colaboración o comodato con alguna dependencia u organismo y si como resultado de ello se tiene que efectuar algún pago, se deberá justificar plenamente a la Rectoría que la Universidad no cuenta con el espacio indicado que se necesita, por lo que éste representa un riesgo en el cumplimiento en objetivos y metas Institucionales, por lo que de contar la autorización de la Rectoría, deberá tramitar la disponibilidad presupuestal ante la Dirección General de Planeación y Calidad.

Todas las instalaciones de los diferentes campus de la Universidad Autónoma de Campeche, serán exclusivos para la comunidad universitaria con el objeto de obtener un ahorro en los gastos operativos de los mismos.

Toda la actividad o evento de apoyo de la infraestructura Universitaria a terceros, queda restringida, salvo por el arrendamiento que la Universidad a través de sus inmuebles pueda otorgar y cuyos costos se encuentran establecidos en el catálogo de servicios emitidos por la Coordinación General de vinculación y extensión académica.

Por lo anterior, se considera **un ahorro presupuestal del 100% al asignado** para el ejercicio fiscal 2022.

**UAC**Universidad Autónoma
de Campeche

Campeche, Yucatán, México

2.- Arrendamiento de mobiliarios

Queda estrictamente prohibido que durante el ejercicio fiscal 2022 se realicen contratos por incremento en los arrendamientos de mobiliarios, por lo que las Dependencias Universitarias deberán optimizar al máximo el equipamiento de sus áreas e inclusive el equipamiento de otras Dependencias Institucionales.

De los contratos por arrendamientos de equipamiento con el que actualmente cuenten, deberán hacer un estudio de prioridades para cancelar en lo posible aquellos contratos que no son trascendentales y que, al retirarlo, no impacten en el cumplimiento de objetivos y metas previstos para el presente ejercicio.

Se cuidarán los bienes de la oficina y cualquier otro bajo respaldo y a disposición de servidores públicos para proteger el patrimonio de la Universidad Autónoma de Campeche.

Por lo anterior, se considera **un ahorro presupuestal del 40% al asignado** para el ejercicio fiscal 2022.

3.- Congresos y Convenciones

Queda estrictamente restringida la participación a Congresos y Convenciones (Nacionales y/o Internacionales), por lo que cualquier participación que tenga trascendencia y beneficios importantes para la Universidad, deberá justificarse plenamente y contar con la autorización expresa de la Rectoría

Como parte de las medidas de restricción en esta partida, se determina que en caso de que sean autorizadas por la trascendencia e importancia del Congreso y/o Convención, solo asistirán las personas estrictamente indispensables, quienes de manera posterior difundirán la información al personal Universitario que le sea de interés.

Ante la importancia que actualmente tiene el sistema y las plataformas, se privilegiará el uso de la tecnología electrónica para la participación de los Congresos y Convenciones (Videoconferencias y participaciones virtuales, entre otras).

Por lo anterior, para esta partida se considera **un ahorro presupuestal de hasta un 50% al asignado** para el ejercicio fiscal 2022.

4.- Gastos de Orden Social y Cultural

Quedan estrictamente restringido los gastos de Orden social a lo estrictamente indispensable, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados y que se consideren necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos sustantivos de la Universidad, además de contar con la autorización expresa del Rector.





Por lo anterior, para esta partida se considera **un ahorro presupuestal de hasta un 40% al asignado** para el ejercicio fiscal 2022.

5.- Pasajes y Otros Servicios de Traslado y hospedaje

Quedan estrictamente restringido los gastos de Pasajes y otros Servicios de traslado y Hospedaje, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados y que se consideren necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos sustantivos de la Universidad, aunado a contar con la autorización de la Rectoría y/o Titular de cada Dependencia Universitaria, según corresponda la línea de autoridad y nivel jerárquico.

Por ningún motivo se autoriza el pago de pasajes de transportación aérea en primera clase, sin importar el nivel del Trabajador Universitario.

La compra de pasajes, deberá realizarse con una adecuada planeación que permita adquirirlos en las mejores condiciones y mayores beneficios a la Universidad.

Por lo anterior, para esta partida se considera **un ahorro presupuestal de hasta un 40% al asignado** para el ejercicio fiscal 2022.

6.- Servicios de Capacitación.

Quedan estrictamente restringidos los gastos de Servicios de Capacitación, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados y que se consideren necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos sustantivos de la Universidad, aunado a contar con la autorización de la Rectoría.

Si alguna Dependencia Universitaria requiere un Servicio de Capacitación y en caso extraordinario se pretenda contratar personal externo, en primera Instancia se deberá observar lo siguiente: Priorizar en ocupar al personal Universitario con el talento y conocimiento, y/o, en su caso, se deberá demostrar que al interior de la Universidad no se cuenta con personal capacitado para los trabajos respectivos, por lo cual, una vez plenamente justificada la necesidad de contratación externa, se deberá contar con la autorización de la Rectoría o de la Autoridad que expresamente designe.

Derivado del uso de las Tecnologías, se le otorgará prioridad a que las actividades de capacitación se realicen vía electrónica y virtual.

La Universidad verificará la estrategia para firmar Convenios de colaboración necesarios con tantas Instituciones públicas y/o privadas sean necesarias por los aspectos de cursos y capacitación continua; considerando, que en los Convenios de Colaboración vigentes que ya tiene signados, deberá hacer uso en mayor medida de los beneficios establecidos en cada uno de ellos.

Por lo anterior, para esta partida se considera **un ahorro presupuestal de hasta un 40% al asignado** para el ejercicio fiscal 2022.





7.- Viáticos

La asistencia y participación de personal universitario a eventos deberá estar debidamente justificada. Solo se tramitarán boletos y viáticos cuando previamente se haya emitido un oficio de comisión, dicho trámite deberá solicitarse con oportunidad, conforme a lo señalado en el reglamento de Viáticos.

De igual manera, al solicitar la comisión de viático respectiva, ésta deberá estar autorizada por el Rector y/o titular de la Dependencia Universitaria dependiendo de la línea de autoridad y nivel jerárquico y, se deberá adjuntar el programa de trabajo, objeto de la Comisión a efecto de garantizar su estancia completa a la actividad comisionada, autorizando la pernocta máxima de un día antes del evento y un día posterior del evento, por ningún motivo se autorizarán pernoctas superiores a estos plazos.

En todos los casos, el trámite quedará sujeto a criterios de pertinencia del gasto.

Y en atención a que todos los campus universitarios cuentan con servicio de internet, se les exhorta a los directores de todas las dependencias universitarias a darle un mayor uso a las tecnologías de la información mediante videoconferencias lo que generaría un menor movimiento de personal universitario y, en consecuencia, un ahorro en el presupuesto.

No se viajará al extranjero sin comisión y autorización expresa del Rector (a) y la partida se reducirá al mínimo y será exclusivamente para temas de investigación y desarrollo académico.

Por lo anterior, para esta partida se considera **un ahorro presupuestal de hasta un 40% al asignado** para el ejercicio fiscal 2022.

8.- Asesores, Secretarios Particulares y Guardaespaldas

Ninguna de las áreas ajenas a la Rectoría y la Secretaría General podrá contratar asesores externos. Por lo que éstas áreas Universitarias, solo podrán hacerlo sobre aspectos o casos específicos y especializados, única y estrictamente por el tiempo necesario y, bajo el perfil profesional indispensable.

Ningún área o funcionario de esta Universidad Contará con Secretarios Particulares, excepto que la plaza se encuentre expresamente determinada y presupuestada en la Plantilla de personal autorizada en el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Apoyo Financiero y, que esté en concordancia con lo que establece la Ley Orgánica de la Universidad; fuera de ello, queda estrictamente prohibida su contratación.

No se autoriza el uso de Guardaespaldas para ningún funcionario de esta universidad, sin importar el nivel o jerarquías.





9.- Servicios de Impresiones

Quedan estrictamente restringido los Servicios de impresiones como parte de proveedores externos; por lo cual todas las impresiones de documentación Universitaria (informes, textos, invitaciones, gacetas, publicaciones, tarjetas de presentación, entre otras), será obligatoria utilizar los servicios de los talleres gráficos de la Universidad.

Por lo anterior, para esta partida se considera **un ahorro presupuestal de hasta un 40% al asignado** para el ejercicio fiscal 2022.

10.- Energía eléctrica.

Para apoyar en el ahorro de recursos económicos para nuestra Universidad, las escuelas, facultades y áreas administrativas deberán mantener apagadas las luces de pasillos, salones y oficinas en días y horas inhábiles, y en días y horas hábiles, los pasillos, salones y oficinas que no estén en uso.

Los salones y oficinas que cuenten con equipos de aire acondicionado en funcionamiento, deberán de permanecer con las puertas y ventanas cerradas, a fin de eficientar el consumo de energía eléctrica.

Todo aparato eléctrico que no esté en funcionamiento, deberá ser apagado y desconectado de la red eléctrica. Se exentan de esta obligación los equipos de refrigeración de material de laboratorio, o bien, aquellos que, por sus características, puedan sufrir afectaciones mayores.

11.- Telefonía celular.

Queda estrictamente prohibida toda contratación de telefonía celular con cargo al Patrimonio Universitario, por lo que en esta partida se considera **un ahorro presupuestal de un 100% al asignado** para el ejercicio fiscal 2022.

12.- Vehículos.

Durante este ejercicio fiscal 2022, no se adquieren vehículos nuevos, con excepción de las compras provenientes de proyectos de investigación en las cuales se contemplen la aplicación de recursos a la adquisición de vehículos, o en caso de que sean por sustitución por bajas de unidades, es decir, no se permite el incremento del parque vehicular, solo su renovación de los que por alguna circunstancia sean dados de baja en el registro Universitario.

Queda prohibido utilizar los vehículos oficiales y el patrimonio de la Universidad para asuntos de índole personal o particular y/o que las unidades sean conducidas por personal ajeno a la Universidad.

Los vehículos deberán pernoctar los fines de semana, días inhábiles y periodos de descanso resguardado en las Instalaciones de la Universidad;

Todo el parque vehicular universitario deberá estar plenamente identificado con logotipos, teléfonos de quejas y sugerencias y por ningún motivo deberán estar polarizados.

13.- Obras.

Durante este año fiscal 2022, solo se llevarán a cabo las obras siguientes:

1. Se continuarán las ya iniciadas.
2. Se realizarán las ya autorizadas en programas federales
3. Las que la Universidad autorice con sus recursos propios como complemento de aportación a los recursos federales, sobre todo con miras a la conclusión de proyectos integrales con beneficios académicos.

A menos que se encuentre contemplado y aprobado en el Programa de Desarrollo Institucional y cuenten con disponibilidad y suficiencia presupuestal, se efectuarán las remodelaciones de oficinas, y/o compras de mobiliario y equipo de oficina, de lo contrario y sin excepción alguna, queda estrictamente prohibida su adquisición.

Por ningún motivo, el mobiliario y equipo de oficina que se adquiera, deberá contar con las características de lujo, prevalecerá en todo momento que el mobiliario y equipo de oficina sea austero, básico y que cumpla con los requerimientos suficientes para cubrir la necesidad del área que lo requiera.

14.- Contratación de Gastos Médicos Privados

Queda prohibido la contratación de Gastos Médicos Privados. Todo el personal incluyendo los funcionarios de esta Universidad deberá hacer uso del Plan de Seguridad Social contratado para todos los trabajadores (IMSS).

15.- Gastos por patrocinio

Quedan estrictamente prohibido los gastos de patrocinio a personas o entes distintos a la comunidad universitaria. Tratándose de la comunidad universitaria solamente podrán ser autorizados a través del Rector.

16.- Servicios de mantenimiento por equipos de Aires Acondicionados

**UAC**Universidad Autónoma
de Campeche“Formando en valores y liderazgo”

Quedan estrictamente restringida la adquisición de equipos de aire acondicionado, a excepción de áreas de nueva creación y/o sustitución de equipos que cuenten con un dictamen del área respectiva de la Dirección de Mantenimiento o de la Dirección de Obras de la propia Universidad, o el área especializada de la facultad de Ingeniería (CADETRA), en la cual se determine la necesidad de sustituirlo.

Para el ejercicio 2022, durante el segundo semestre el año, el servicio de mantenimiento de aires acondicionados se realizará mediante licitación Pública a efecto de garantizar los mejores precios, garantías y calidad en los trabajos.

Por lo anterior, para esta partida se considera **un ahorro presupuestal de hasta un 40% al asignado** para el ejercicio fiscal 2022.

De igual manera, la Universidad deberá tomar acciones que, aunque si bien no representan disminuciones presupuestales, lo cierto es que significan ingresos de recursos propios y extraordinarios que podrán apoyar líneas de acción del presupuesto 2022, tales como:

1.- Venta y/o renta de bienes muebles.

Las dependencias Universitarias durante el presente ejercicio fiscal, deberá propiciar la baja y destino final de bienes muebles que se encuentren obsoletos, sin uso o sean chatarra

Los recursos que se obtengan de la venta de estos bienes muebles, serán destinados para el otorgamiento de un mayor número de becas para los estudiantes de nuestra institución.

2.- Renta de bienes inmuebles

La Universidad podrá poner en renta las instalaciones de cultura, deportivas, el Teatro, las salas de conferencias, los salones que se encuentran adscritos a la Dirección de Vinculación y Extensión Académica, terrenos, así como cualquier espacio universitario susceptible a ponerse en arrendamiento, por lo que se determinará un catálogo de precios de arrendamiento a terceros debidamente autorizado por el H. Consejo Universitario; estas actividades de arrendamiento podrán realizarse siempre y cuando no se contraponga en el uso de actividades universitarias previstas para el desarrollo de la comunidad Universitaria, la cual siempre prevalecerá ante la actividad de otorgarlo para el arrendamiento a tercero

2.- Catálogo de bienes y servicios que ofrece la Universidad a la Comunidad

Para el ejercicio 2022, y con el objetivo de que la Universidad cuente con ingresos propios extraordinarios, pondrá a disposición del público en general el "Catálogo de Bienes y servicios Universitarios" en el cual se describen claramente las



**UAC**Universidad Autónoma
de Campeche“El Campeche se educa y prospera”

especificaciones de los inmuebles, muebles, servicios y espacios, con su costo respectivo, mismo que deberá ingresar a la cuenta bancaria específica que determine la Tesorería Universitaria y cuyo destino de aplicación estará sujeto a los proyectos académicos y de investigación que determine la Rectoría..

Estas actividades de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles podrán realizarse siempre y cuando no se contraponga en el uso de actividades universitarias previstas para el desarrollo de la comunidad Universitaria, la cual siempre prevalecerá ante la actividad de otorgarlo para el arrendamiento a tercero.

Como una buena práctica realizada en años anteriores, la Dirección General de Planeación y Calidad en coordinación de la Dirección General de Finanzas, al concluir el segundo trimestre de operación del ejercicio, realizarán un análisis y valoración del gasto ejercido al 30 de junio, por lo que dependiendo del comportamiento de las finanzas de cada una de las Dependencias Universitarias se podrá determinar para el ejercicio fiscal 2022 cuando menos un 30% de reducción obligatoria sobre los importe no aplicados durante el primer semestre del ejercicio; considerándolo que el importe que aun persistiera sin reducción, es para dar certeza y garantía en el cumplimiento de sus actividades sustantivas a través de sus metas y objetivos comprometidos y devengados contablemente para ejercerlos a más tardar al 31 de diciembre del ejercicio 2022.

En continuidad a esta buena práctica, se dará continuidad, por lo que, al cierre del tercer trimestre, nuevamente se efectuará un análisis y valoración del comportamiento del gasto público en cada una de las Dependencias Universitarias, por lo que, aquellas partidas que tengan saldo y no cuenten con un compromiso y devengo contable para poder ser ejercidos a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Así mismo y en continuidad con las buenas prácticas de ejercicios anteriores, la Universidad proyectará su cierre de ejercicio anual con fecha de corte al 30 de octubre de 2022, a efecto iniciar el proceso de cierre y solo permanezcan cuentas con saldos presupuestales que documentalmente estén soportadas mediante compromisos y devengos contables para ejercer a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Por ningún motivo se realizará proyectos que abarquen trabajos o compromisos más allá del 31 de diciembre del ejercicio 2022, por lo que de existir esos compromisos no serán reconocidos para el trámite respectivo, siendo responsable del mismo el Servidor Universitario que los contrató y/o autorizó.

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Disciplina Financiera, por ningún motivo se aceptaran ni pagarán durante el ejercicio fiscal 2022, facturas de pagos pendientes con fecha de ejercicio 2021, o anteriores, así mismo, tampoco se aceptarán ni pagarán facturas de ejercicios 2023 o posteriores, aquel funcionario que lo autorice, estará violando el principio de anualidad que determina el uso destino de nuestro



**UAC**Universidad Autónoma
de CampecheDel estudio, la acción y el progreso se trata

gasto público, por lo que estará sujeto a investigación y posible responsabilidad administrativa.

Es muy importante hacer mención que las partidas presupuestales que en este documento no fueron mencionados, no significa que no se les contempla la implementación de medidas de austeridad, racionalidad, economía, eficiencia y eficacia en el gasto público; las mismas, deberán establecerlas los Titulares de las Dependencias Universitarias en conjunto con los coordinadores administrativos y sumarlas a este Plan de Austeridad y ahorro de la Universidad Autónoma de Campeche para el ejercicio fiscal 2022: por lo tanto, la correcta, justa y transparente aplicación de los recursos presupuestales de cada Unidad Responsable (UR), le corresponde al titular de la misma.

Este **PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE**, será vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

COSTEO ESTIMADO DEL PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

POR CAPÍTULO DEL GASTO

CAPÍTULO	PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO EN 2022	AHORRO ESTIMADO
1000. SERVICIOS PERSONALES	737,885,683.00	768,925.52
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	50,303,572.50	10,402,860.43
3000. SERVICIOS GENERALES	146,582,922.50	10,792,209.16
4000. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,500,000.00	
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,901,157.00	
TOTAL GENERAL	958,173,335.00	21,963,995.10





POR PARTIDA DEL GASTO

PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO EN 2022	AHORRO ESTIMADO
1000.SERVICIOS PERSONALES		
REMUNERACIONES	412,328,643.59	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	71,595,947.54	
PRIMA VACACIONAL	28,656,646.40	
AGUINALDO	12,440,113.71	
HORAS EXTRAORDINARIAS	2,563,085.06	768,925.52
COMPENSACIONES	380,660.00	
SEGURIDAD SOCIAL	39,522,540.98	
APORTACIONES A FONDO DE VIVIENDA	20,863,849.18	
APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	21,407,871.32	
INDEMNIZACIONES	368,983.06	
DESPENSA	9,321,548.16	
VIDA CARA	56,680.00	
APOYO AL TRANSPORTE	5,456,370.00	
BECAS	1,048,443.00	
OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS	72,441,842.02	
CARRERA DOCENTE	30,763,907.00	
PAGOS DE ESTÍMULOS	8,668,551.98	
2000.MATERIALES Y SUMINISTROS		
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	7,287,914.71	2,915,165.88
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	7,029,340.10	2,811,736.04
MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	3,661,478.59	1,464,591.44
MATERIAL DE LIMPIEZA	4,212,112.05	1,684,844.82
MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	1,939,553.80	
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	247,401.60	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	2,951,444.49	1,475,722.25
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	800.00	
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	2,718,982.27	
MATERIALES DE LABORATORIO Y PRODUCTOS QUIMICOS	4,061,887.00	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,278,691.00	
VESTUARIO Y UNIFORMES	6,893,520.00	
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	527,420.00	
ARTICULOS DEPORTIVOS	127,000.00	50,800.00
BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	55,180.00	
REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, MUEBLES Y EQUIPOS	5,310,846.89	



**UAC**Universidad Autónoma
de Campeche

Tel: (981) 811 9800 ext. 1050400

3000.SERVICIOS GENERALES		
ENERGIA ELECTRICA	24,794,107.00	
GAS	24,000.00	
AGUA	1,670,075.00	
TELEFONIA TRADICIONAL	1,313,359.00	
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	12,247.00	
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	12,039,760.00	
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	183,879.86	
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	188,246.00	188,246.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,380,724.22	552,289.69
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	24,012.00	
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	9,900,551.45	
OTROS ARRENDAMIENTOS	723,810.00	
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	3,648,533.33	
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	286,000.00	
SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	10,084,280.68	
SERVICIOS DE CAPACITACION	1,962,603.43	785,041.37
SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	280,000.00	
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	1,220,600.49	488,240.20
SERVICIOS DE VIGILANCIA	4,358,521.50	
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	9,041,341.51	
SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	140,300.00	
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	702,951.00	
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	120,000.00	
ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	299.00	
FLETES Y MANIOBRAS	51,158.28	
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	84,653.68	
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	6,290,292.67	
INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS, VEHÍCULOS Y LABORATORIOS	5,274,846.92	
INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	3,775,570.40	1,510,228.16

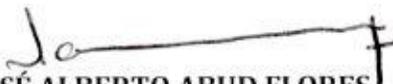
Avenida Agustín Melgar s/n Col. Buenavista CP. 24039
 San Francisco de Campeche, Campeche, México
 Tel: (981) 811 9800 ext. 1050400
 www.uacam.mx



**UAC**Universidad Autónoma
de Campeche

"Campeche, un alma y un programa de fe"

INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS ESPECIALIZADOS	1,784,558.00	
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,820,868.93	
SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	1,066,877.00	
OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	3,056,527.80	
PASAJES	7,592,635.00	3,037,054.00
VIÁTICOS	6,450,357.60	2,580,143.04
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO	128,570.00	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,362,556.75	945,022.70
CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,411,888.00	705,944.00
IMPUESTOS Y DERECHOS	21,288,359.00	
OTROS SERVICIOS GENERALES	43,000.00	
4000. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4,500,000.00	
BECAS Y OTRAS AYUDAS ALUMNOS	15,000,000.00	
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS	3,901,157.00	
TOTAL GENERAL	958,173,335.00	21,963,995.10

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
UNIVERSITARIOEL SECRETARIO DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO

 DR. JOSÉ ALBERTO ABUD FLORES
 RECTOR


 MTRO. FERNANDO MEDINA BLUM
 SECRETARIO GENERAL
